



CONVENIO DE COLABORACIÓN

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL / AGENCIA DE NOTICIAS XINHUA

En Santiago, a 30 de septiembre de 2013 comparecen, por una parte, la **Biblioteca del Congreso Nacional**, en adelante "la Biblioteca", Rut N° 60.203.000-8, representada por su Director don Manuel Alfonso Pérez Guiñez, cédula nacional de identidad N° 5.547.569-5, ambos domiciliados en calle Victoria s/n, Edificio del Congreso Nacional de Chile, piso 3, torre del Senado y, por la otra, la **Agencia de Noticias Xinhua** en lo sucesivo "Xinhua", Rut N° 59.016.140-3, representada por el señor Leng Tong, Rut: 49.024.863-3, en su carácter de corresponsal en jefe de la Agencia Xinhua en Santiago de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Biarritz 1981, comuna de Providencia, Santiago, quienes han acordado el siguiente convenio de colaboración:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto la colaboración e intercambio recíproco en el suministro de información periodística y servicios de noticias entre "Xinhua" y el Programa Asia Pacífico de "la Biblioteca".

En virtud de dicha colaboración, "Xinhua" se obliga a proporcionar en favor de "la Biblioteca", los servicios de la agencia, consistentes en el envío y/o suministro de información periodística internacional a través de gráficos (fotos. e infografías), en idioma español e inglés, con el fin de que "la Biblioteca" esté en condiciones de utilizar los servicios de noticias suministradas en el Programa Asia Pacífico.

Dicho servicio será entregado por "Xinhua" de manera diaria a través de Internet mediante cuenta de usuario y contraseña que pondrá a disposición de "la Biblioteca", debiendo proporcionarle las claves de acceso que se requieran.

Por su parte, "la Biblioteca" se compromete a apoyar a "Xinhua" mediante suministro de información de sus notas de la actualidad del programa Asia-Pacífico, entregado en forma periódica, a través de su **página web:** <http://asiapacifico.bcn.cl>, servicio que ambas partes estiman como contraprestación equivalente al servicio que ofrece "Xinhua".

SEGUNDA. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PERIODÍSTICOS.-

"La Biblioteca" no distribuirá ni autorizará a sus funcionarios a redistribuir el contenido a ningún otro medio de comunicación, persona, entidad, o cualquier otra organización, nacional o extranjera, comprometiéndose además a no explotar los servicios de noticias, y a no permitir que se utilicen de ninguna forma



diferente a lo previsto en este convenio, siendo por tanto los servicios de noticias para uso exclusivo de "la Biblioteca", salvo acuerdo previo por escrito entre ambas partes.

En virtud de este acuerdo "Xinhua" otorga una licencia especial a "La Biblioteca" para redistribuir los servicios de noticias a través de sus diferentes plataformas, siempre y cuando estén acompañadas de productos y servicios de noticias en español, exclusivamente para los medios de comunicación en América Latina.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.-

"La Biblioteca" reconoce a "Xinhua" la propiedad de los derechos de autor de toda la información e imágenes que le proporcione en virtud de este convenio, constituyendo este instrumento una licencia para la utilización de los servicios de noticias enviadas, sólo por el período de vigencia del mismo.

"La Biblioteca" se compromete a respetar la información suministrada por "Xinhua" y a no desvirtuar el sentido de la información derivada de los servicios informativos, reconociendo la propiedad intelectual de éstos, para lo cual deberá citar como fuente de información a "Xinhua", cada vez que se publiquen sus servicios de noticias.

CUARTA. VIGENCIA Y DURACIÓN.-

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo por ambas partes y, tendrá una duración de un año contado desde esa fecha, renovándose automáticamente por periodos iguales en forma sucesiva. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, mediante comunicación por escrito a la otra con una antelación no menor a (30) días respecto a la fecha en que se le ponga término.

QUINTA. MODIFICACIONES.-

Dadas las características del servicio prestado y la prórroga automática de la contratación, las partes se reservan el derecho a modificar los contenidos o las condiciones de su utilización, las contraprestaciones y la autorización de acceso a determinado tipo de usuarios, comunicándolo a su contraparte con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento del presente contrato.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

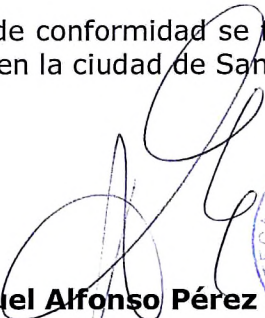
Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

SÉPTIMA. PERSONERÍA.-

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez para actuar en representación de la Biblioteca consta en el Acuerdo Primero de la H. Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de 14 de Diciembre de 2012.

La personería de don Leng Tong para actuar como representante de La Agencia de Noticias Xinhua, consta en comunicación enviada por el Sr. Li Congjun, Presidente de la Agencia de Noticias Xinhua, y dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile, de 06 de septiembre de 2012.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago, Chile


Manuel Alfonso Pérez Guíñez
Director
Biblioteca del Congreso Nacional




Leng Tong
Corresponsal en Jefe
Agencia de Noticias Xinhua